

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la transferencia formulada por la Municipalidad de Concordia, de un inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Planta Urbana, manzana N° 1806, Plano de Mensura N° 59.913, Partida Provincial N° 150.920, Partida Municipal N° 1.806/027, Domicilio Parcelario: calle Estaban Echeverría esquina Morrogh Bernard, que consta de una superficie de Seiscientos Diecinueve Metros Cuadrados con Cincuenta y Seis Decímetros Cuadrados (619,56 m2); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 1-2 S. 77° 00' E. de 34,42 m. lindando con calle Morrogh Bernard.

ESTE: Recta 2-19 S. 13° 00' O. de 18 m. lindando con Lote 1 de esta subdivisión.

SUR: Recta 19-16 N. 77° 00' O. de 34,43 m. lindando con Lote 9-10-11 de esta subdivisión.

OESTE: Recta 16-1 N. 13° 00' E. de 18 m. lindando con calle Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°.- La donación del inmueble objeto de la misma se realiza con destino a la construcción de la Comisaría Décima de la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de abril de 2019.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA